POR LA CUAL SE HOMOLOGAN PERFILES, SE APRUEBAN MATRICES DE EVALUACIÓN, BASES Y CONDICIONES PARA CUBRIR PUESTOS A SER CONVOCADOS POR CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL (COII) POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF).

Asunción, 19 de mayo de 2025

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay;

La Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública";

La Ley Nº 7158/2023 "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas";

El Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

El Decreto Nº 3857/2015, "Por el cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad a los Artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley Nº 1626/2000 De la Función Pública".

La Resolución VCHGO N° 40/2025, del 30 de enero de 2024, "Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados por las instituciones públicas en los procesos de selección".

El Informe Técnico CEPT-HP N° 17/2025, del Departamento de Análisis de Puestos de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Gestión del Ingreso y Promoción del Capital Humano, del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Nacional reza: "El Estado garantizará a todos los habitantes de la República…3) la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisito que la idoneidad".

Que, la Ley N° 7158/2023 crea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de planificar, coordinar y conducir una política de desarrollo económico sostenible para el Estado. Asimismo, tiene a su cargo la política de gestión de las personas del sector público, del desarrollo organizacional de las instituciones, así como de la administración de los recursos.

Que, el Artículo 3º, inciso b) del mismo cuerpo legal, establece a partir de la vigencia de la citada ley: "…b) El Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional sustituye y absorbe las funciones de la Secretaría de la Función Pública…"

Que, la Ley N° 1626/2000, en su Artículo 96 del inc. n) establece como atribución del VCHGO: "…aprobar los proyectos de reglamento de selección, admisión, calificación y promoción del personal público, presentados por las diversas reparticiones públicas".

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN PERFILES, SE APRUEBAN MATRICES DE EVALUACIÓN, BASES Y CONDICIONES PARA CUBRIR PUESTOS A SER CONVOCADOS POR CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL (COII) POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF).

Que, el Artículo Nº 169, Anexo A del Decreto N° 3248/2025, dispone en su parte pertinente: "*El MEF, por Resolución, podrá ampliar y/o modificar lo dispuesto en el reglamento general de concursos vigente, para la aplicación de los procedimientos de Concursos y los requerimientos para la homologación de perfiles y aprobación de las bases y condiciones.*".

Que, en el anexo I de la Resolución VCHGO Nº 40/2025 se establecen los requerimientos documentales e instrumentos a ser aplicados para la homologación de perfiles y aprobación de matrices y bases y condiciones.

Que, por nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N. º 160 de fecha 06 de mayo del 2025, ingresada bajo el expediente SIME N° 33478/2025, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicita la homologación de perfiles y matrices de evaluación y las bases y condiciones para el llamado a Concurso de Oposición Interno Institucional (COII) por puesto.

Que, la Coordinación de Estructura de Puestos de Trabajo, mediante Informe Técnico CEPT-HP N° 17/2025, recomienda dar curso a la formalización de la homologación de los perfiles, aprobación de las matrices de evaluación, las bases y condiciones ajustados y aprobados por la institución recurrente de los puestos a ser convocados a Concurso de Oposición Interno Institucional (COII) por puesto.

Que, el MEF a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), se atribuye la misión de formular, diseñar, evaluar y controlar las políticas de gestión de las personas del sector público dentro de su ámbito de competencia, orientado a la eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Que, el VCHGO emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA VICEMINISTRA DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1º- Homologar los perfiles y aprobar las matrices de evaluación, las bases y condiciones para los puestos indicados en el Anexo I de la presente resolución a ser convocados a Concurso de Oposición Interno Institucional (COII) por puesto por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Art. 2º- Disponer que la Dirección General de Gestión del Ingreso y Promoción del Capital Humano del VCHGO, deberá supervisar y monitorear cada etapa del procedimiento central del concurso, conforme a los criterios y parámetros establecidos para la emisión del Certificado del Debido Proceso, en virtud al Decreto N° 3857/2015 y demás normativas vigentes.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firmado digitalmente por **Andrea Picaso,**
Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN PERFILES, SE APRUEBAN MATRICES DE EVALUACIÓN, BASES Y CONDICIONES PARA CUBRIR PUESTOS A SER CONVOCADOS POR CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL (COII) POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF).

ANEXO I

Nº	Denominación del Puesto	Vacancia	FF	Rubro	Categoría - Denominación	Remuneración Gs.
1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
2	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INFORMES	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
3	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
4	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y REMUNERACIONES	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
5	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL	1	10	111	C3B COORDINADOR	G. 10.300.000.-.- (Diez millones trescientos mil guaraníes)
7	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VALIDACION DE DATOS DE LA DEUDA PUBLICA	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
8	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
9	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
10	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y APLICACION DE NORMAS PRESUPUESTARIAS	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
12	JEFE DE DEPARTAMENTO SECTORIAL DE INSTITUCIONES DE CONDUCCION SUPERIOR	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
13	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y PROGRAMACION FINANCIERA	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN PERFILES, SE APRUEBAN MATRICES DE EVALUACIÓN, BASES Y CONDICIONES PARA CUBRIR PUESTOS A SER CONVOCADOS POR CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL (COII) POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF).

14	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
15	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALLERES DE VALORES FISCALES	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
16	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTION	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
17	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
18	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
19	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INCLUSION FINANCIERA	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
20	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NEGOCIACION Y GESTION DE PRESTAMOS	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)
21	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y POLITICA DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO	1	10	111	C57 JEFE DE DEPARTAMENTO	G.9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil guaraníes)